



Govern d'Andorra

Reglamento

REGISTRO DE OCUPACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS (ROAT)

Los alojamientos turísticos están obligados a registrar a todos los usuarios que se alojan en los mismos.

Reglamento del Registro de Ocupación de Alojamientos Turísticos (ROAT) (BOPA n.º 25, 02/05/18), de conformidad con la Ley 16/2017 del 13 de julio, general del alojamiento turístico.

Los alojamientos turísticos deben inscribir obligatoriamente en el ROAT, por cada usuario, los puntos siguientes:

Alojamientos turísticos	- Fecha (día, mes y año) de llegada - Fecha (día, mes y año) de salida	- Nombre y apellidos - Nacionalidad - Fecha y lugar de nacimiento - País de residencia	- Actualización diaria
Refugios de montaña y bordas de montaña	- Fecha (día, mes y año) de llegada - Fecha (día, mes y año) de salida	- Nombre y apellidos - Nacionalidad - Fecha de nacimiento - País de residencia	- Actualización diaria en papel - Envío de datos cada 15 días
Menores de 16 años en todos los alojamientos	- Fecha (día, mes y año) de llegada - Fecha (día, mes y año) de salida	- Nombre y apellidos - Nacionalidad - Fecha de nacimiento	

Las viviendas de uso turístico (VUT) y las empresas de gestión de viviendas de uso turístico (EGVUT) deben hacer constar además de lo que determinan los alojamientos turísticos el número de registro de VUT.

Conservación de los datos personales

Los alojamientos turísticos, excepto los refugios de montaña y las bordas de montaña, tienen que conservar durante 1 año la fotocopia del documento de identidad, en la que debe constar la fotografía, en soporte papel o digital, de todos los clientes mayores de 16 años.

Supuesto especial

En caso de que un cliente mayor de 16 años no disponga de documento de identidad o no lo quiera presentar, el alojamiento turístico, excepto los refugios de montaña y las bordas de montaña, deberá notificarlo, por escrito o verbalmente, al Departamento de Policía en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la llegada del cliente o, en cualquier caso, antes de que este cliente abandone el alojamiento.

Protección de los datos personales

Los alojamientos turísticos son los responsables del tratamiento y de la gestión de los datos que obtengan mediante el ROAT, y a este efecto están sometidos a las disposiciones de la Ley 15/2003, del 18 de diciembre, calificada de protección de datos personales.